Concejo

En la m.y n.y d. Ciudad de Lorca en veinte y
ocho de Abril de mil Setecientos noventa y dos
se Juntaron à Concejo los S.res Lorca Justicia
y Regimiento de ella en las Salas q. acostum-
bran para tratar y conferir cosas tocantes
al Servicio del Rey n.ro S.or vien y utilidad
de esta Republica à saber el S.or D.n Fines
Nicolas, cuya Ruiz Abogado de los R.s
Consejos Rey.s perpetuo y Decano del Ilte Ayun-
tamiento que regenta la R.l Jurisdiz.n
por ausencia del S.or Corregidor, y los S.res
D.n Andres Ferrer, D.n Fines Garcia de Carras,
D.n Andres Chico, D.n Pedro Josef de Ruiz,
D.n Andres Fernandez Valera, D.n Esteban
de Ortola y D.n Juan Josef Navarro Regidores,
D.n Fines Heras Proc.r Gral y D.n Pedro Maria
Ugena Nieto Personero ——— ——— ———
Juran. de los Caseros
Entraron en este Cavildo los Caseros a Sala
y juraron por Dios n.ro S.or y una Señal
de cruz en forma de Derecho haver citado
dhos Caballeros Capitulares y Proc.r Gral y
Personero para este Ayuntam.to en virtud
de Cedulas despachadas por el S.or Regente de
la R.l Jurisdiccion dirijidas à fin de
ver los recursos formados en la Corte sobre
los Privilegios de esta mercado, labranzas y
crianza y acordar la Ciudad lo mas conforme,
y ver lo informado alas Cuentas de Propios